



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 2024-GR. APURÍMAC /GG.

Abancay; 10 SEP. 2024

### VISTOS:

El Memorándum N° 1387-2024-GRAP/06/GG de fecha 06 de setiembre del 2024, Informe N° 579-2024-GORE/APURIMAC/08/DRAJ de fecha 06 de setiembre del 2024, Informe N° 1898-2024-GRAP/DRADM-OF.RR.HH.Y. E de fecha 05 de setiembre del 2024, Informe Técnico N°49-2024-GRAP/DRA/OF.RR. HH/MLCHC de fecha 05 de setiembre del 2024, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90- CM. concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-JNAP, regula que de designación, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva confianza por decisión de autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley; 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2023-GR. APURIMAC/GR, de fecha 06 de febrero del 2023 el, Gobernador Regional de Apurímac, se designa al Gerente General Regional del Gobierno Regional, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2023-GR/APURIMAC/GR, el Gobernador Regional delega al Gerente General Regional, adicionando a sus funciones, la designación y conclusión de los Sub Gerentes y cargos directivos clasificados en la categoría de "F3" de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en fecha 06 de setiembre del 2024, mediante Memorándum N° 1387-2024-GRAP/06/GG, se dispone a la Secretaría General, proyectar el acto resolutorio de designación del LIC. EVER ALLCCA PÉREZ, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESÍ DE BIENES, DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC: con las facultades y responsabilidades de ley;

Que, mediante Informe 579-2024-GORE/APURIMAC/08/DRAJ, de fecha 06 de setiembre del 2024, suscrita por el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, quien informa que: "el órgano competente para realizar la calificación que permite verificar la idoneidad del personal propuesto para ocupar un cargo de confianza en el Gobierno Regional de Apurímac; es decir, si estos cumplen con los requisitos previstos en las normas es la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, de acuerdo a lo previsto en el literal i) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con el artículo 2° del Reglamento de la Ley N°31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, (...) corresponde a vuestro despacho en ejercicio de sus funciones conferidas por el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponer a la secretaria General, proceda a la elaboración o redactar el proyecto del acto resolutorio correspondiente al haberse cumplido con el debido procedimiento administrativo legal;







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 1898-2024-GRAP/DRADM-OF.RR.HH.Y. E, de fecha 05 de setiembre del 2024, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite el Informe Técnico N° 49-2024-GRAP/DRA/OF.RR. HH/MLCHCE, de fecha 05 de setiembre del 2024, donde señala que el profesional, **SI CUMPLE** con el perfil para el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESÍ DE BIENES, DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC;**

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 26° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, la designación al **CPC. ABEL AYMARA SERRANO**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESÍ DE BIENES, DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, quien fue designado mediante Resolución Gerencial General N°206-2023-GR.APURIMAC/GG de fecha 20 de junio del 2023, expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, al **LICENCIADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MARKETING ESTRATÉGICO, EVER ALLCCA PÉREZ**, identificado con DNI N° 45858978, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESÍ DE BIENES, DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con las facultades y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTICULO TERCERO: EXHORTAR** al **LICENCIADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MARKETING ESTRATÉGICO, EVER ALLCCA PÉREZ**, cumplir con las funciones encomendadas al cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESÍ DE BIENES, DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con estricto apego a la normatividad vigente. Bajo responsabilidad funcional, administrativa y/o legal.

**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR**, al **CPC. ABEL AYMARA SERRANO** para que realice la entrega formal del cargo, al nuevo funcionario designado en el artículo segundo, conforme a Ley.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR**, al interesado Y **PUBLICAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL**, la presente resolución de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, poner de conocimiento a la Gerencia General Regional, Secretaría General, Gerencia Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y Escalafón y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para sus fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mag. CESAR FERNANDO ABARCA VERA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

